

¿CUÁNDO PUEDO VISITAR A MI HIJO/A?

¿DÓNDE ESTÁN DETENIENDO A MI HIJO/A?

Una vez que su hijo/a está en el sistema, hay tres tipos de centros en los que él o ella puede ser encerrado/a. Estos centros incluyen:

- (1) **Centro de Pre-Adjudicación:** Un centro local de seguridad donde se encuentra detenido/a su hijo/a mientras él o ella espera el juicio.
- (2) **Centro de Pos-Adjudicación:** Un centro local de seguridad donde se encuentra detenido/a su hijo/a hasta que él o ella ha cumplido con los requisitos residenciales para libertad condicional.
- (3) **Centro Estatal Seguro:** Un centro donde se encuentra detenido/a su hijo/a hasta que él o ella ha cumplido el tiempo de disposición requerido. Este tiempo puede ser ajustado en función del comportamiento de su hijo/a durante su residencia en el centro.



TEXAS CRIMINAL
JUSTICE COALITION

¿CUÁNDO PUEDO VISITAR A MI HIJO/A?

Cada centro tiene sus propias pólizas y procedimientos, incluyendo pólizas de visitación. Sin embargo, hay ciertas pautas establecidas por el estado que cada centro debe seguir. Si usted no recibe una copia de las pólizas de visitación del centro en donde se encuentra su hijo/a, POR FAVOR pida una copia. Los estándares estatales de cada centro incluyen los siguientes:

Centros de Pre-Adjudicación y Pos-Adjudicación

- Jóvenes pueden ser visitados por lo menos 30 minutos, una vez cada siete días, o el equivalente durante varias visitas.
- Jóvenes pueden ser visitados por un padre, tutor legal, o guardián.

Centros Estatales Seguros

- Jóvenes pueden ser visitados por lo menos 2 horas durante las horas de visitación o días de visitación del centro.
- Jóvenes pueden ser visitados por un miembro de su familia, un miembro ajeno a su familia, su abogado, o el clero.
- “Visitas especiales” son asignadas en circunstancias especiales y requieren un aviso de 24 horas.

Note: La cantidad de tiempo de visita puede ser limitada si su hijo/a se encuentra en una unidad de seguridad dentro del centro estatal.

¿CUÁNDO NO PUEDO VISITAR A MI HIJO/A?

Independientemente del lugar en donde se encuentra su hijo/a, un centro tiene el derecho de restringir las visitas de su hijo/a si determinan que él o ella es un riesgo para sí mismo o para los demás. Si su hijo/a ha sido identificado/a como un riesgo potencial para la seguridad, se requiere que el centro se lo notifique. Centros estatales seguros tienen criterios específicos tocante los tipos de visitantes que no son aceptables.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si aún tiene dudas acerca de si puede o no puede visitar a su hijo/a, por favor comuníquese con nuestra organización para que le podamos ayudar.